



Secretaría de Educación
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 504 - 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE TRASLADA A DISTRITO DE BARRANQUILLA POR CONDICIÓN DE DESPLAZAMIENTO FORZADO A LAMADRID ARIZA HERNAN DAVID IDENTIFICADO(A) CON C.C. 1052091661, DOCENTE DE AULA, Código 9001"

EL(LA) SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 012 del 09-ene-2025 y,

CONSIDERANDOS

Que la Ley 715 de 2001 define en su artículo 6, numeral 6.2.3 como competencia de los departamentos la de "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.

Que, LAMADRID ARIZA HERNAN DAVID, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. 1.052.091.661, se encuentra vinculado(a) en PROPIEDAD en el empleo DOCENTE DE AULA, Código 9001 – CIENCIAS SOCIALES, Nivel SECUNDARIA Grado 2A, en INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA Y COMERCIAL EUTIMIO GUTIERREZ MANJON SEDE PRINCIPAL - INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA Y COMERCIAL EUTIMIO GUTIERREZ MANJON del municipio de SIMITI – Bolívar.

Que, LAMADRID ARIZA HERNAN DAVID, solicitó traslado al Distrito de Barranquilla por razones de seguridad, conforme al procedimiento previsto en el Decreto 1075 de 2015.

Que una vez surtido el procedimiento correspondiente, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 12168 del 25 de noviembre de 2025, mediante la cual ordenó a la SECRETARIA DE EDUCACION DE BARRANQUILLA, adelantar los trámites administrativos necesarios para la reubicación de LAMADRID ARIZA HERNAN DAVID, en dicha entidad territorial, en el mismo cargo.

Que en cumplimiento de la orden impartida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el Departamento de Bolívar y el Distrito de Barranquilla suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 0001 DEL 16-ENERO-2026, mediante el cual se aprobó el traslado de LAMADRID ARIZA HERNAN DAVID, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, en consecuencia, procede efectuar el traslado definitivo por condición de seguridad, sin solución de continuidad.

Que en orden a las anteriores consideraciones, se

DECRETA

Artículo 1. TRASLADAR POR CONDICIÓN DE SEGURIDAD, sin solución de continuidad, a LAMADRID ARIZA HERNAN DAVID, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. 1.052.091.661, quien se encuentra vinculado(a) en PROPIEDAD en el empleo DOCENTE DE AULA, Código 9001 – CIENCIAS SOCIALES, Nivel SECUNDARIA Grado 2A, en INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA Y COMERCIAL EUTIMIO GUTIERREZ MANJON SEDE PRINCIPAL - INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA Y COMERCIAL EUTIMIO GUTIERREZ MANJON del municipio de SIMITI – Bolívar, al mismo cargo en la Planta Global de Personal Docente de Distrito de Barranquilla, a partir de la posesión en Distrito de Barranquilla.

Parágrafo. Se advierte a LAMADRID ARIZA HERNAN DAVID, que, en virtud de los deberes propios del cargo previstos en el Decreto Ley 1278 de 2002, en la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario) y en aplicación del principio de continuidad del servicio público educativo consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política y desarrollado en la Ley 715 de 2001, deberá continuar prestando sus servicios INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA Y COMERCIAL EUTIMIO GUTIERREZ MANJON SEDE PRINCIPAL - INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA Y COMERCIAL EUTIMIO GUTIERREZ MANJON del municipio de SIMITI – Bolívar hasta tanto se produzca su incorporación y tome posesión efectiva del cargo en la entidad territorial receptora. La inasistencia injustificada antes de la posesión



Secretaría de Educación
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 504 - 2026

Hoja N°. 2 de 2

Continuación del Decreto "POR MEDIO DEL CUAL SE TRASLADA A DISTRITO DE BARRANQUILLA POR CONDICIÓN DE DESPLAZAMIENTO FORZADO LAMADRID ARIZA HERNAN DAVID IDENTIFICADO CON CC 1.052.091.661, DOCENTE DE AULA, Código 9001"

generará el correspondiente descuento salarial por los días no laborados, sin perjuicio de las actuaciones disciplinarias a que haya lugar por posible abandono del cargo u omisión de sus deberes funcionales.

Artículo 2. DECLÁRESE LA VACANTE DEFINITIVA del cargo de DOCENTE DE AULA, Código 9001 – CIENCIAS SOCIALES en INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA Y COMERCIAL EUTIMIO GUTIERREZ MANJON SEDE PRINCIPAL - INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA Y COMERCIAL EUTIMIO GUTIERREZ MANJON del municipio de SIMITI – Bolívar, a partir de la posesión en Distrito de Barranquilla.

Parágrafo. Comuníquese a la Comisión Nacional del Servicio Civil, regístrese la novedad en el sistema humano y en la historia laboral del funcionario

Artículo 3. El docente deberá tomar posesión del cargo ante la SECRETARIA DE EDUCACION DE BARRANQUILLA, acreditando el cumplimiento de los requisitos legales.

Artículo 4. LAMADRID ARIZA HERNAN DAVID y SECRETARIA DE EDUCACION DE BARRANQUILLA, deberán remitir copia del acta de posesión a la Dirección Administrativa de Planta y Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar, para efectos de la exclusión en nómina y demás novedades administrativas a partir de la fecha de posesión, a los correos achico@sedbolivar.gov.co - contactenos@bolivar.gov.co - plantaestablecimientos@sedbolivar.gov.co

Artículo 5. Notificación. Comuníquese y notifíquese, el contenido del acto administrativo, al(a) señor(a) **LAMADRID ARIZA HERNAN DAVID**, al siguiente correo: **hlamadrda.91@hotmail.com** y al correo institucional de el(la) INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA Y COMERCIAL EUTIMIO GUTIERREZ MANJON SEDE PRINCIPAL - INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA Y COMERCIAL EUTIMIO GUTIERREZ MANJON del municipio de SIMITI: **ietaceutimiogutierrezmanjon@sedbolivar.gov.co**.

Artículo 6. Para los fines pertinentes, regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y anexarse a la correspondiente hoja de vida y envíese copia del presente Decreto a la Dirección de Planta -Sección Nóminas y Novedades – Sección Planta y Personal y Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación Departamental.

Artículo 7. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los 17 de abril 2026


RAMIRO ANTONIO MARTINEZ ROMERO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN (E)

Vo.Bo. Jurídico: Vanessa De la Cruz Polo - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vo.Bo.: Yina Palomino Estrada - Director Administrativo Planta Establecimientos Educativos
Revisó: Didier Flórez Martínez - profesional Universitario (E)